DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.928 | Martes 13 de Abril de 2021 | Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1925957

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Núm. 1.748 exento.- Santiago, 5 de noviembre de 2020.

Visto:

En el oficio Nº 42, de 17 de febrero de 2020, de la Gobernación Provincial de Huasco; lo dispuesto en el artículo 1º y 3º del decreto ley Nº 799, de 1974, y sus modificaciones; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- 1.- Que, las Gobernaciones Provinciales son órganos desconcentrados territorialmente de las Intendencias Regionales, las cuales están a cargo de un Gobernador, al que le corresponde ejercer, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Intendente, la supervigilancia de los servicios públicos creados por la ley para el cumplimiento de la función administrativa, existentes en cada provincia.
- 2.- Que, por la naturaleza de las labores propias y delegadas de las Gobernaciones Provinciales, las que normalmente se extienden a días y horarios inhábiles, es necesario que los vehículos asignados a la Gobernación Provincial de Huasco, que se individualizan más adelante, estén habilitados para circular sin restricción horaria y en días sábado en la tarde, domingo y festivos.
- 3.- Que, asimismo, es necesario resguardar el anonimato de los funcionarios y autoridades para el buen resultado de la gestión de fiscalización y supervigilancia de los demás servicios públicos regionales. Además, con la finalidad de prevenir incidentes o ataques en el desarrollo y cumplimiento de las labores propias de dicha entidad administrativa, debido a la contingencia nacional vivida en los últimos meses, así como para evitar eventuales daños a bienes fiscales, es necesario que los referidos vehículos se eximan de la obligación de llevar el distintivo estatal al que se refiere el artículo 3º del DS Nº 799, de 1974.

Decreto:

Artículo único: Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábado en la tarde, domingo y festivos, exento del uso del disco fiscal, a los vehículos asignados a la Gobernación Provincial de Huasco que se individualizan a continuación:

Vehículo : Station Wagon

Marca : Toyota

Modelo : Rav4 4x4 2.0

Año : 2020

Motor : M20AV123726

Chasis : JTMB43FV2LD008261 Color : Gris Osc. Metálico

I.N.R.V.M. : KCBT.80-8 Placa Única : KCBT.80

CVE 1925957

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Vehículo : Camioneta Marca : Nissan

Modelo : Terrano DCab DXS 4x4 2.5

Año : 2013

Motor : YD25394636T

Chasis : 3N6PD23W1ZK911293

Color : Rojo

I.N.R.V.M. : FJRG.40-9 Placa Única : FJRG.40.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

